

VILLA PARANACITO, 21 de Enero de 1.987

ORDENANZA N°006/87. - - M.V.P.

VISTO:

La adhesión al REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, según Ordenanza N° 031/85 de esta Junta de Fomento y,

CONSIDERANDO:

Que los montos dispuestos en el Artículo 4º del Decreto 1858/86 del M.H.E. y O.P. son los últimos valores actualizados, adoptados por este Municipio según Resolución N° 168/86 P.E.M.V.P. de fecha 21 de Julio de 1.986;

Que tales valores fueron actualizados al mes de Diciembre de 1.985, como lo explica el Considerando Segundo, último Párrafo del Decreto 1858/86 M.H.E. y O.P.;

Que estos valores han sufrido un deterioro inflacionario que merma la agilidad administrativa-funcional en que se desenvuelve un Municipio como es el de Villa Paranacito, en constante crecimiento;

Que a pesar de que el M.H.E. y O.P. aún no ha dictado los topes vigentes para el corriente año 1.987, ya se conocen los índices correspondientes que utiliza la Subsecretaría de Hacienda para la actualización de los topes (Índice de Precios Mayoristas Nivel General) a Diciembre de 1.986;

Que los Municipios son entidades autónomas para dictar sus propias reglamentaciones, caso particular autorizaciones para gastos;

Que una actualización y adecuación de montos topes para Compras y Contrataciones del Municipio, similar en valores pero anterior en tiempo al que dicte el M.H.E. y O.P., tiene fundamentos lógicos, administrativos, económicos y financieros;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

Artículo 1º: Actualíicense los MONTOS TOPES establecidos por Resolución

168/86 M.V.P., adoptados del Decreto N° 1858/86 M.H.E. y O.P.- Art. 4º - en / un CINCUENTA Y SIETE CON 81/100 (57,81) POR CIENTO, según variación del índice de Precios Mayoristas Nivel General que publica el I.N.D.E.C., quedando/ en consecuencia los siguientes valores para los distintos procedimientos que/ utiliza el Municipio en sus Compras y/o Contrataciones:

1º: Más de ₦ 11.062,39 por Licitación Pública

2º: Hasta ₦ 11.062,39 por Licitación Privada

3º: Hasta ₦ 5.780,28 por Concurso de Precios

4º: Hasta ₦ 3.003,69 Por Compra Directa Con Cotejos

Artículo 2º: Asimismo, se AUTORIZA a hacer uso para las COMPRAS DIRECTAS de este Municipio, al Monto Proporcional Actualizado - Artículo 2º, Resol. 168/86 M.V.P. Por el índice mencionado en el primer párrafo del Artículo 1º de esta Ordenanza. En consecuencia, las Compras de HASTA ₦ 239,87 (Australes Doscientos treinta y Nueve con 87/100) quedan exceptuadas de la invitación y cotización a dos (2) firmas inscriptas en el Registro de Provedores Municipal.-

Artículo 3º: Los valores mencionados en los artículos anteriores tendrán vigencia hasta el 30 de Junio de 1.987, autorizando al Poder Ejecutivo para Actualizar los valores según el mismo mecanismo que la actual Ordenanza, para el Segundo Semestre del año 1.987.-

Artículo 4º: Pase copia de la presente al área Contable - Sección Compras - a/ fin de interiorizarse y poner en práctica la presente.-

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria de Actas del la Junta de Fomento, Sra. Silvia Mahl de Sosa. - - - -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SINER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVAIRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS